

En la carnicería mayor se nombro por diputado al señor albaro de de castrillo.

La alondiga se nombro el señor luis pachó.

La casa de la moneda al señor depositario general.

Juan rodriguez bravo.

Este día se vido una petición de postura del abasto de las carnicerías de juan rodriguez bravo en nombre de pedro de zalcedo andrada en virtud de su poder ques como se sigue.

Juan rodriguez bravo vecino desta en nombre de pedro de zalcedo andrada vecino de la provincia de michoacan y criador de ganado mayor en ella y en virtud de su poder que es este que presento en aquella bia y forma que mas haya lugar de derecho paresco ante vuesa señoría y hago postura en el abasto de las carnicerías desta ciudad que tiene juan ruiz guillen y en virtud del dicho poder obligo al dicho mi parte á que por un real ocho libras de carne de novillo y tres libras de carnero por otro real con cargo y condicion que en los rastros que se han introducido donde se venden carneros vivos y muertos y por cuartos se quiten y en ninguna manera se permitan más de tansolamente el viernes de cada semana en el cual solo se pueda vender carneros vivos como siempre se ha usado en esta ciudad por que consintiendo los dichos rastros de la manera que agora corre no sea introducido es tan notorio el daño y perdida que no habra persona que pueda ni se atreva á encargarse del dicho abasto y demas de la dicha condicion sea de permiso y facultad á mi parte para que los lunes y viernes de cada semana pueda dar abasto en el distrito de nuestra señoría de la piedad estramuros desta ciudad segun como se le concedio á juan ruiz guillen obligado que al presente es y con que se guarde y execute el auto promovido por su exelencia contratadas las personas que mataren carneros ó los bendieren muertos y como en el se contiene y con las dichas condiciones y las demas que se han concedido y conceden á los demas obli-

gados desta ciudad sin eccederar ninguna y aprobandose el remate por su exelencia hago la dicha postura.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me admita la dicha postura y que sobre ella anden pregones el dicho abasto y en caso que se hiciere el remate en mi parte ofresco las fianzas necesarias y la dicha postura hago por tiempo de dos años que comiensen á correr y se cuenten desde la pascua de resurreccion y sobre todo pido justicia y en lo necesario & juan rodriguez bravo.

En mexico á veinte y nueve de febrero de mil y seis cientos y diez y seis años. Juan rodriguez bravo en nombre de pedro zalcedo andrada y en virtud de su poder presento ante mi esta petición con protestacion en forma para proveerse en causa. Testigo juan de torres montenegro y pedro de la bastida.—Carrillo.

En la ciudad de méxico á seis dias del mes de noviembre de mil y seis cientos y quince años ante mi el escribano y testigos de yuso escritos parecio pedro de zalcedo andrada vecino de la provincia de michoacan uno de los criadores de ganado mayor mas cuantioso á esta nueva españa á quien doy fe que conosco y digo que da su poder cumplido bastante cual de derecho se requiere y es necesario á juan rodriguez bravo vecino desta ciudad para que en nombre del dicho pedro de zalcedo andrada paresca ante cualesquier justicias y otras personas y pueda sacar y saque el abasto de cualesquier carnicerías desta nueva españa de baca y carnero por el tiempo de un año ó de dos é por los precios y haciendo las posturas que les pareciere y acete cualesquier remates que en el fueren fechos y con las posiciones y sigun y como le fueren rematados y le obligue á dar el dicho abasto de baca y carnero las cuales dichas carnicerías puedan administrar y abastecer el susodicho y poner los administradores que por bien tubiere y si en razon de todo lo suso dicho fuere necesario haga cualesquier escrituras y

recaudos con todas las fuerzas y firmezas y circunstancias que para su efecto y balidacion (de su persona) se requieran poder á las justicias obligacion de su persona y bienes sumisiones renunciaciones de fuero leyes y sobre lo que dicho es y cualesquier pleitos que se ofrecieren paresca ante cualesquier justicias y haga cualesquier pedimentos citaciones juramentos embargos priciones y afirmaciones apelaciones y suplicasiones y todos los demas autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan desehacer y que para todo lo que dicho es le da este poder con libre y general administracion y facultad de ingnisiar jurar y sostituir y lo relieve á sustitutos informe de derecho y al cumplimiento dello obliga su persona y bienes habidos y por haber y dio poder á las justicias de su magestad para que la compelan al cumplimiento dello como si fuere sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa jugada y renuncio las leyes de su favor y la general del derecho y asi lo otorgo y firmo testigos miguel y francisco domingues y alonso de rueda torres vecinos de méxico pedro de zalcedo andrada ante mi alonso de rueda escribano real é yo alonso de rueda escribano real fuí presente y hago mi signo en testimonio de verdad. alonso de rueda escribano real.

Y vista la dicha petición se remite á los señores don francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa albaro de castrillo gonzalo de cordova y alonso sanchez montemolin procurador mayor para que estos señores ó los cuatro juntos con el señor corregidor confieran lo que les pareciere conveniente á cerca desta petición de juan rodriguez bravo y entre sí elijan dos caballeros mas que den cuenta al señor marquez desta postura y de otra cualquiera que se ofresca y de lo que en ellas jugaren por util y la resolucion del señor marquez y de la comisaria le digan á la ciudad para que provea sobre todo y para ello se de villeta Este día se vido una petición del regidor albaro de castrillo y una comi-

Albaro de castrillo.

sion y un decreto y y cierto parecer que su tenor es como se sigue:

El regidor albaro de castrillo digo que por el mes de julio pasado de mil y seis cientos y trece se me ordeno por vuesa señoría que acudiese ante el doctor antonio de morga visitador desta ciudad á solicitar y pedir se feneciese la cuenta de lo que restaba debiendo del arrendamiento de la sisa alonso de alcocer en prosecucion de lo cual fuí haciendo las diligencias convenientes hasta sacar resulta contra el suso dicho de treinta y cuatro mil y ciento y setenta y cuatro pesos y por otra comicion de vuesa señoría se me ordeno cobrase del dicho alonso de alcocer trece mil pesos que debia de la segunda paga del arrendamiento del año de seis cientos y trece para que todo se metiese en la caja de la sisa y en las dichas dos diligencias he gastado treinta y nueve pesos y dos tomines como consta y parece desta memoria firmada de mi nombre que presente que juro á Dios á la cruz en forma de derecho ser cierto y verdadero á vuesa señoría suplico se sirva mandar se me libren de la caja de la sisa en que recibire merced con justicia que pido y en lo necesario & albaro de castrillo.

En el cabildo de catorce de diciembre de mil y seis cientos y quince se leyó esta petición y memoria y vista se mando salir al dicho albaro de castrillo fuera del cabildo conferido por la ciudad se acuerdo que vean esta memoria uno de los señores diputados de propios y liquidado lo que se le debe informe á esta ciudad.

En cumplimiento del decreto de vuesa señoría he visto esta cuenta de gastos que el señor albaro de castrillo hizo en las diligencias de la cobranza de alonso de alonso de alcocer lo cual esta justificado y tubo comision de vuesa señoría para ello por lo cual siendo vuesa señoría servido puede mandar se le libre los treinta y nueve pesos y dos tomines para que se le paguen de la caja de la sisa por ser el gasto tocante á ella y este es mi parecer salvo el

de vuesa señoría en méxico á veinte y dos de febrero de mil y seis cientos y diez y seis años.

Y visto se le libre en la caja de la sisa los treinta y nueve pesos y dos tomines.

Fernando de
sahabedra.
Diose testimo-
nio para el sala-
rio ordinario.

Este día se vido una petición de fernando de sahabedra contador de propios desta ciudad con cierto decreto y parecer que su tenor es como se sigue

Fernando de sahabedra contador desta ciudad dice que se le debe el salario desde julio del año pasado hasta fin del año pasado hasta fin de diciembre del en las situaciones que los demas sus antecesores lo tubieron de propios y sisa y así mismo la ocupacion que ha tenido del mismo tiempo en los papeles del posito de los maises desta ciudad en la aberiguacion de la cuenta con el señor regidor albaro de castrillo resultas entregadas á fernando de peñalosa solicitador y en la relacion general de los maises que deben los pueblos comarcanos para las escrituras de espera que se han ido á hacer por comision de su exelencia en cuyo genero vuesa señoría fue servido señalarle á su antesor ciento y cincuenta pesos de salario por tanto á vuesa señoría suplico se le mande librar su salario ordinario como se acostumbra y para lo de la dicha ocupacion se le mande pagar respecto de lo que á su antesor pues antes ha sido mayor el trabajo que en esto ha puesto y para que se continúe la dicha ocupacion y cuentas abonadas á los dichos pueblos lo que pagaren y lo demas que no se olvide la buena que en en esto hoy sea vuesa señoría servido mandar se le haga nombramiento en forma con la dicha ayuda de costa como se acostumbra en que recibire merced.

En el cabildo de veinte y nueve de febrero de mil y seis cientos y diez y seis años y visto se remite á los señores diputados de propios para que informen en lo ordinario de su oficio y en lo que toca al salario que pide informen para ver el parecer se de villete.

La asistencia ordinaria ha sido con puntualidad y debe vuesa señoría mandar libralle el salario ordinario desde el día que comenzo á usar su oficio y en lo que toca á lo servido en las cuentas y papeles tocantes al posito de los maises de que resulto tomar resolucion en esta causa regulando el tiempo por lo que francisco nuñez basurto su antesor se le debe pagar en este genero y para lo de adelante respecto de la utilidad que se sigue á la cobranza de tan gran cantidad como se debe y quel principio que se ha tomado para oír esta satisfacion se tiene en esta contaduría debe vuesa señoría señalar doscientos pesos de salario al dicho con que con obligacion que (se fuere haciendo y que en este modo se haga), digo que tenga de fundar libro aparte de las escrituras que se trajeron hechas para ir abonando la satisfacion que fuere haciendo que en este modo se haga los despachos que con esto tendra vuesa señoría cada vez que quiera la razon de lo que los propios fueren satisfaciendo y quedaren á deber el cual dicho salario sea con confirmacion de su exelencia don francisco de trejo don fernando de la barrera.

Y visto por la ciudad manda se le libren el salario ordinario de lo que ha servido fecha la cuenta conforme al parecer y en cuanto á la continuacion de salario se guarde el parecer dado por los dichos señores diputados con confirmacion de su exelencia la cual trayendose á esta ciudad se de noticia al señor administrador que es ó fuere guarde el estilo de cobranza de contaduría asistiendo el dicho contador y el presente escribano mayor haga relacion á su exelencia desto.

Este día se vido una petición del (escribano) señor gonzalo de cordova con cierto parecer y decreto de su exelencia que es como se sigue.

Gonzalo de cordova regidor desta ciudad y diputado que fue de la carniceria de santa catalina el mes de enero pasado y para que se me libre mi salario á vuesa merced suplico mande

Gonzalo de
cordova.

informar y pido justicia gonzalo de cordova.

Exelentísimo señor gonzalo de cordova acudio el mes pasado de enero á la carniceria de santa catalina con puntualidad y siendo vuestra exelencia servido le puede mandar librar su salario méxico veinte y dos de febrero de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello de gusman.

En veinte y cuatro de febrero de mil y seis cientos y diez y seis años despachese en la forma que se acostumbra.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Licenciado diego
de carranza

Este día se vido una petición del licenciado diego de carranza que es como se sigue.

El licenciado diego de carranza vicario de la hermita de nuestra señora de los remedios estramuros desta ciudad digo que hasta fin de diciembre del año pasado de mil y seis cientos y quince años tengo servido un tercio á la dicha hermita de que se me debe el salario á vuesa señoría pido y suplico mande se me pague el dicho salario y pido justicia el licenciado diego de carranza.

Doctor juan de
leon.

En este día se vido una petición del doctor juan de leon castillo capellan deste cabildo que es como se sigue.

El doctor juan de leon castillo capellan deste cabildo y regimiento digo que á mi se me debe el salario de todo el año pasado y aunque se me dio libranza para los dos primeros tercios no se me han pagado y para este postrero que es desde principio de setiembre del año de mil y seis cientos y quince he menester otra libranza para que se me pague el dicho mi salario á vuesa señoría pido y suplico mande se me de la dicha libranza y al mayordomo me pague en que recibire merced y pido justicia el doctor juan de leon castillo.

Y visto informe el señor depositario general.

Francisco de
godoy.

Este día se vido una petición de francisco de godoy escribano real y un pa-

recer y decreto deste cabildo que como se sigue.

Francisco de godoy aguila escribano real digo que por comision de vuesa señoría yo fui al pueblo de guichapa de la probincia de jilotepe que veinte leguas desta ciudad á citar á don leonel de cervantes y sosa regidor desta ciudad para que viniese á ellas á sacar el pendon y estandarte real la bispera y día del señor san hipolito y por haberle cabido al susodicho el sacarlo por turno y adra y en el viaje que hice me ocupe ocho días que á razon de dos pesos de oro de minas de salario en cada un día que se me señalo montan veinte y seis pesos y cuatro tomines de oro comun como consta y parece de la dicha citatoria que presento y para que yo los pueda haber y cobrar á vuesa señoría pido y suplico se me de mandamiento ó el recaudo que convenga para que de los propios y rentas desta ciudad donde se me señalo el dicho salario luego se me de y paguen los dichos veinte y seis pesos y cuatro tomines que juro en forma de derecho me son debidos y por pagar y pido justicia y en necesario &c. francisco de godoy aguila.

En el cabildo de cinco de hebrero de mil y seis cientos y diez y seis años el señor procurador informe fecha la cuenta.

E visto lo pedido por francisco godoy aguila escribano real persona á quien se remitió el ir á citar al señor don leonel de cervantes y sosa regidor desta ciudad para que viniese á sacar el pendon la vispera y día del señor san hipolito este año por haberle cabido por adra y la parte donde le hallo fue en el pueblo de guichapa de la provincia de jilotepe que es distante veinte leguas desta ciudad donde parece se detubo dos días en hacer las diligencias que bienen muy cumplidamente de su parte y á seis leguas por día de ida y vuelta son seis días y con los los ocupados ocho días y á si siendo vuesa señoría servido se le pueden mandar librar su salario á dos pesos de oro (comun) LIB. 20.-37

de minas por dia que montan veinte y seis pesos y cuatro tomines de oro comun ó prober lo que fuere servido fecho en méxico á siete dias del mes de febrero de 1616 años alonso sanchez montemolin.

Y visto se le libre conforme al parecer veinte y seis pesos y medio.

Francisco her-
nandez.
Petición.

Este dio se vido una peticion de francisco hernandes y un parecer que su tenor es como se sigue.

Francisco hernandez vecino desta ciudad digo que yo tengo en arrendamiento unas casas de vuesa señoria en la esquina que hace la calleja de los roperos en la calle de la cebada que es numero 26 y el techo de la dicha casa aunque lo he procurado reparar en que he gastado algunos dineros no ha sido pusible y conviene en ladrillallo porque de no haberse hecho esta casi la tablazon podrida y algunas de las bigas se han pudriendo de suerte que si antes que entren las aguas no se repara el dicho daño sera pusible quel techo de la dicha casa se unda y quede inhabitable y sea nesecario muy gran costa y trabajo para lo que agora se puede reparar con poco atento á lo cual á vuesa señoria pido y suplico mande se vea el dicho daño y se repare como mas convenga y esto sea con toda brevedad en que recibire merced con justicia que pido francisco hernandez.

En el cabildo de veinte y nueve de henero de mil y seis cientos y diez y seis años el señor obrero mayor con el alarife lo vea y mire el daño que refiere la peticion y de parecer de donde resulta y vea la condicion del remate.

Yo vido con el alarife el daño que tiene esta casa que alguna parte de la tablazon del azotea podrida que con hechar se la nueva y solalla de ladrillo porque los dos aposentos que estan debajo no se pueden vivir en ellos en tiempo de aguas y el alarife dice que con cinquenta pesos quedara esta casa reparada que esto me parece que conviene al reparo desta casa francisco escudero figueroa francisco millan.

Y visto que el señor obrero mayor

la mande aderesar á costa de propios no exediendo de cinquenta pesos conforme al parecer y el mayordomo cumpla las libranzas en la dicha cantidad.

La ciudad acuerda que esta noche se pongan luminarias en estas casas de cabildo por la prosesion de la santa madre teresa y colocacion de su convento y se nombre al señor don francisco trejo y el mayordomo cumpla las libranzas.

Comision á
don francisco
de trejo para
que haga poner
luminarias por
la colocacion
del convento de
santa teresa.

Don Alonso Tello—Ante mí Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
jueves en la tarde tres dias del mes
de marzo de mil y seiscientos y diez y seis
años*

Los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saver don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa luis pacho mejia don fernando de la barrera don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de medina y reinoso don pedro diaz de la barrera correo mayor gonzalo de cordova regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo con el villete que se le dio del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy jueves a las tres de la tarde tres de marzo de mil y seiscientos y diez y seis para oír al señor obrero mayor en razon de la pared que se cayo en la carcel y otros cosas y resolver lo que convenga y para ver la respuesta que traen los señores comisarios de su exelencia sobre la postura de las carnicerías y no falte ninguno de vuesa señoria con apercibimiento que les parara perjuicio á ausentes y presentes fecho en méxico á tres de agosto (parece que debia ser

Villete.

marzo y no agosto) de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello de guzman.

Propone sobre
la carcel.

El señor francisco escudero dijo que el martes en la noche se cayo dos aposentos de la carcel publica desta ciudad y por mando del señor corregidor los visito con el alarife el que dijo que seria necesario gastar más de quinientos pesos en ello lo cual pide brevedad y el cuarto que va corriendo del este á su este se esta callendo y esta con mucho peligro y para que se pongan en ejecucion con vriedad la ciudad se sirva de ver de que volza de ha de gastar y mandar al mayordomo cumpla sus libranzas para todo lo que fuere necesario para la dicha obra y como es costumbre se le de licencia para señalar persona sobrestante con salario de cuatro ó cinco pesos cada semana.

Y visto por la ciudad fue acordado de conformidad que el señor francisco escudero figueroa obrero mayor lleve un tanto de la cedula de su magestad auto contenido que hoy se ha leído y con un memorial la presente á su exelencia y diga que deseando la ciudad aligerar los gastos que son de su cargo por la necesidad que sus propios tienen suplico á su magestad se sirviese que de la caja de la sisa se siguiesen los reparos que fuesen necesarios en la carcel publica solo que su magestad se sirva librar la dicha cedula de que se hace presentacion á su exelencia y se suplica por parte de la ciudad que pues le consta de la necesidad que los propios desta ciudad tienen y que han imposibilitados se hallan de acudir ni á una cosa tan precisa como el reparo de la carcel publica por la ruina quel martes primero deste mes ubo en ella se sirva de mandar los quinientos pesos contenidos en la proposicion del señor francisco escudero se den de la caja de la sisa y de su respuesta sede cuenta á la ciudad para que provea lo que convenga.

Proposicion del
señor corregi-
dor sobre el
abasto.

Y luego dijo el señor don alonso tello corregidor que su exelencia señor marquez de guadalcazar le dijo ayer

miercoles dos de marzo en la noche que habiendo oido á los caballeros comisarios de la ciudad en razon de la postura que juan rodriguez bravo en nombre de su parte hizo en el abasto de las carnicerías desta ciudad le parecia que no se debía admitir la condicion que en ella pone el dicho juan rodriguez bravo de que no hubiese rastro los dias de la semana que este año ha habido y que se le notificase al dicho juan rodriguez bravo que esta condicion en cuanto á que no haya rastro los martes y savados por la mañana hasta medio dia que no se le admitia pero que se permitia no le haya por las tardes estos dias y que fuera desto se bayan dando los pregones que se acostumbre que lo dice haga la ciudad para que su exelencia provea lo que mas convenga.

Y visto por la ciudad fue acordado que se notifique á juan rodriguez bravo en esta conformidad la respuesta de su postura y se baya todos los dias pregonando el abasto de las carnicerías y á esto acuda el señor don fernando de la barrera diputado de propios y á que se haga la dicha notificacion.

Don Alonso Tello.—Ante mí Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
jueves por la mañana diez dias del mes
de marzo de mil y seis cientos
y diez y seis años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa don fernando de medina reinoso regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo á todos

Notificado.

Fe.

los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo jueves diez de marzo á las ocho de la mañana para ver los capitulos de ordenanza del oficio de agugeros y prevenir lo que convenga don alonso tello.

Juan rodriguez bravo pone las carnerias en 8-3.

Este dia se vido una peticion y postura que juan rodriguez bravo hace en nombre de pedro de zalceda vecino de michoacan en el abasto de las carnerias.

Juan rodriguez bravo en nombre de pedro de salcedo andrada (vecino de michoacan) vecino de la provincia de michoacan y en virtud de su poder que tengo presentado en razon de la postura que tengo fecha en el abasto de las carnerias desta ciudad de ocho libras de baca por un real y tres de carnero por otro lo cual no se admitio por vuesa señoría por haberla fecho con condicion que no hubiese rastro mas de tan solamente el viernes de cada semana de carneros vivos digo que hago la dicha postura en el dicho nombre con cargo de que haya rastro los dias de cada semana con estos sean desde el viernes por la mañana hasta el sabado á las cuatro de la tarde y no lo puedan tener si no fueren criadores de ganado menor y el rastro que asi ubiere de haber sea con parte señalada por vuesa señoría en uno de los arrabales desta ciudad por la limpieza y pulicia de ella como se hace en las ciudades de españa y con esta calidad y con que se conceda á mi parte matar en el destrito de nuestra señora de la piedad estramuros desta ciudad carne el biernes y lunes de cada semana como se le concedio á juan ruiz guillen obligado que al presente es y que no se concientan otras carnerias publicas ni secretas dentro de las mojoneras desta ciudad y para ello y ejecute el auto de su exelencia proveido en esta razon y de las denunciasiones y condenaciones se le ha dejado que á mi parte la cuarta parte y con que se le guarden las demás condiciones que se han en favor que se an guardado á los demas obligados

le obligo á que dara las dichas ocho libras de baca por un real y tres de carnero por un real con que dentro de seis años, digo, dias se le rematen me obligo en el dicho nombre acetar el remate y dar fianzas por tanto á vuesa señoría pido y suplico mande admitir esta postura que es tan abentajada y en favor desta republica y que se haga este remate dentro de los dichos termino no habiendo mayor ponedor y pido justicia juan rodriguez bravo.

Y visto luego se lleve á su exelencia para que vea la dicha postura y á ello vaya el señor don francisco de trejo y el escribano mayor de cabildo.

Este dia se vido una peticion del señor francisco escudero obrero mayor.

Francisco escudero regidor y obrero desta ciudad

digo que conviene que vuesa señoría mande juntarse y hacer visita de exidos segun constumbre por que hay muy gran daños en ellos y es necesario su remedio.

A vuesa señoría pido y suplico mande lo que convenga francisco escudero de figueroa.

Y visto se acordo que se haga la dicha visita y se empiese el dia que señalare el señor don francisco de trejo á cuya orden este el mayordomo para el gasto ordinario y cumpla sus libranzas.

Este dia se vido una peticion del señor francisco escudero de figueroa obrero mayor del tenor siguiente.

Francisco escudero de figueroa regidor y obrero mayor desta ciudad digo que á mi noticia es venido que en el camino de san anton que entra á esta ciudad en los egidos della se esta harando muy gran parte lo que es en gran daño y perjuicio desta ciudad por edificar en sus egidos.

A vuesa señoría pido y suplico mande que luego vaya el (señor) escribano mayor del cabildo y vea quien esta harando las dichas tierras y egidos y asi mismo que el señor mande que sean presas las personas que estan en lo suso dicho y pido justicia francisco escudero de figueroa.

Sr. Francisco escudero pide vecitas de exidos.

Que se haga visita de egidos

Señor francisco escudero obrero mayor dice que en el egido labran.

Y visto baya el señor francisco escudero y vea esto y pida lo que convenga ante el señor corregidor y en su compañía vaya el escribano de cabildo.

Domingo hernandes pide se aderece su casa y tienda.

Este dia se vido una peticion de domingo hernandes que es como se sigue.

Domingo hernandes vecino desta ciudad digo que por mandado de vuesa señoría se me hizo remate en almoneda de la casa numero veinte y uno de la cuadra de las casas deste cabildo la cual esta tan maltratada que casi viene á estar inhabitable é yo y las demas personas que vivimos en ellas corremos muy gran riesgo y peligro de la vida por estar las dichas casas amenazando ruina por lo cual tiene presisa necesidad de repararse y para que conste de ello se haga con toda brevedad.

A vuesa señoría pido y suplico mande que dos alarifes desta ciudad les vean y declaren con juramento la necesidad que tienen de repararse y que se hasta á costa desta ciudad como cosa suya que es proveyendo en todo como requiere el peligro que tiene la dicha casa de caerse y causan grave daño y pido justicia y en lo necesario & domingo hernandez.

Y visto el señor francisco escudero vea é informe.

Francisco rufo.

Este dia se vido una peticion de francisco rufo y un parecer que es como se sigue.

Francisco rufo persona que estubo en el almacen de las lanas por comision del señor regidor albaro de castrillo administrador que fue de las carnerias digo que á mi se me resta debiendo de mi salario sesenta y un peso y cuatro reales conforme parece por certificacion de francisco nuñez basurto y los señores diputados de propios á quien vuesa señoría remitió esta causa por tanto á vuesa señoría pido y suplico por ser muy pobre mande se me paguen pues es salario en que recibire bien y merced con justicia que pido.

los diputados de propios dicen que habiendo visto esta certificacion queda el contador de ellos y las cuentas y recaudos que por ella cita parece al di-

cho francisco rufo se le restan debiendo sesenta y un peso y cuatro tomines que se le podran mandar librar y pagar lo que vuesa señoría fuere servido en mexico doce de enero de mil y seis cientos y quince años don juan de carbajal don fernando de la barrera.

Y visto sobre todo de parecer el señor albaro de castrillo.

Este dia se vido una peticion del señor francisco escudero de figueroa obrero mayor y un decreto de su exelencia que es como se sigue.

Francisco escudero.

Francisco escudero de figueroa regidor y obrero mayor digo que llevando consigo al alarife desta ciudad halle que las puentes que son de obligacion desta ciudad reparar estan rotas y maltratadas la puente del colecio de las niñas esta rota la puente del hospital del espiritu santo esta rota la puente de amaya detras de santo domingo y es menester empedrarlas por las carretas que por ella pasan.

En la esquina de la lameda junto al caño del agua que pasa por la parroquia de la veracruz es menester hacer una puente de madera que otras veces se ha hecho por la ciudad (donde los curas) que es por donde los curas administran los sacramentos á los vecinos del barrio questa desta otra parte de la meda y tasa todas estas obras francisco millan alarife en doscientos pesos á vuesa exelencia pido y suplico mande que el mayordomo de las obras publicas que fueren á su cargo los gaste cumpliendo con las libranzas que yo para ello diere francisco escudero de figueroa.

En cinco de marzo de mil y seis cientos y diez y seis que acuda á la ciudad con esta memoria para que de obras publicas se libren estos ducientos pesos y se pongan en el mayordomo desta ciudad para que se gaste misterio con asistencia del obrero mayor el cual vaya dando cuenta á su exelencia de lo que se hiciere ante mi don fernando alfonso carrillo.

Y visto el señor obrero mayor mande hacer estos reparos en las puentes

que refiere y mayordomo cumpla sus libranzas del dinero de obras publicas esta la cantidad de duscientos pesos y que se aderece la puente de madera que va á la cruz del calvario.

Alonso ortiz. Este dia se vido una peticion de alonso ortiz arevalo que es como se sigue.

Alonso ortiz arevalo vecino desta ciudad digo que ámas de treinta años que estoy edificando ella en que he gastado mucha suma de pesos de oro enobleciendola con muy pulidos edificios enobleciendola con ellos aderezando y desaguando las calles á mi costa y actualmente estoy edificando cuatro cuatro pares de casas en la calle que llaman de monserrate que es detras del convento de san geronimo y para servicio dellas.

Pido y suplico á vuesa señoria me haga merced de una paja de agua de la que viene de chapultepeque á dar á san pablo que el dicho caño principal pasa al alumbre de las dichas casas que en ello recibire merced alonso ortiz.

Y visto el señor obrero mayor y don fernando de angulo con el alarife de propios y el escribano mayor vean esta casa y informen.

Regidor. Entre el señor luis pacho mejia.

El secretario concha pide agua. Este dia se vido una peticion del secretario juan fernandez de la concha que es como se sigue.

El secretario juan fernandez de la concha digo que yo tengo unas casas principales de mi morada que son desta ciudad en la calle que va de la puerta de san francisco al colesio de los niños que fue del mariscal gabriel de ribera los cuales por estar lejos y apartados de las pilas de agua comunes padece necesidad y vuesa señoria acostumbra hacer á los vecinos desta ciudad y yo como uno dellos.

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de una paja de agua para las dichas casas para que la pueda meter á mi costa que estoy presto de guardar las condiciones de tenerla presa y encarcelada y sin remaniente en

que recibire merced con justicia que pido.

El secretario juan fernandez de la concha.

Y visto el señor obrero mayor y el escribano del cabildo con el alarife de propios vean y informen.

Este dia se vido una peticion de doña maria de mendoza que es como se sigue.

Doña maria de mendoza.

Doña maria de mendoza rectora del colegio de nuestra señora de la caridad dice que la cañeria que va al dicho colegio esta muy arruinada por los muchos años que ha que se hizo que suplica á vuesa señoria le haga merced como ha hecho á otros conventos de mandarse aderece á costa de la sisa y ponga en el patio principal del dicho colesio una pila para que con limpieza se aprovechen las dichas señoras colegialas del agua que en ello recibira merced como de mano de vuesa señoria. Doña maria de mendoza.

Y visto los señores francisco escudero figueroa y don fernando de angulo vean esta necesidad en cuanto á la fuente nueva que piden y den parecer á la ciudad y en cuanto al adereso de la cañeria se notifique al asentista de la obra acuda luego á su reparo y con los dichos regidores vaya el escribano mayor.

Este dia se vido una peticion, digo, una carta de examen que presento luis moreno del oficio de serrajero y otra del oficio de herrero dada en la ciudad de sevilla y la informacion que dio de ser el contenido y pidio se le diere licencia para usar de las dichas cartas de examen atento á que le fueron dadas en cabeza de reino.

E visto por la ciudad se le da licencia para que use dellas en esta ciudad y tenga tienda publica y guarde las ordenanzas desta ciudad dadas para el uso de los dichos oficios so las penas en ellas contenidas y nadie se lo impida y se le ponga por auto en las dichas cartas de examen.

Este dia se vido una peticion, digo, una carta de examen de bartolome car-

Luis moreno serrajero.

doso del oficio de sombrerero dada en la ciudad de sevilla y la informacion que dio ante el señor corregidor de ser el contenido y pacostas por ella de la verdad para esto par la ciudad fue acordado de conformidad que se daba y dio licencia al dicho bartolome cardoso para que use de la dicha carta en esta ciudad libremente con que guarde las ordenanzas del dicho oficio so las penas en ellas contenidas y se le de por testimonio para en guarda de su derecho y no sea molestado.

Doctor alonso garcia pide su salario. Este dia se vido una peticion del doctor alonso garcia que es como se sigue.

El doctor alonso garcia de tapia medico nombrado por la ciudad de méxico para curar los pobres de su carcel digo que yo he acudido con el cuidado que tan notorio es á la cura de los dichos enfermos conforme á mi obligacion.

A vuesa señoria suplico que informandose desta verdad mande se me libre mandamiento de lo corrido de mi salario segun que otras veces vuesa señoria lo ha mandado en que recibire bien y merced con justicia el doctor alonso garcia de tapia.

Y visto informe el señor alguacil mayor.

Juan gonzales sobre el adereso de la tienda 35. Este dia se vido lo pedido por juan gonzales ropero que tiene en arrendamiento la tienda numero 35 de la calle de los roperos cerca de que se adereses dados por el señor francisco escudero obrero mayor y francisco millan. No paso.

Juan gonzales sobre el adereso de la tienda 35. Este dia se vido lo pedido por juan gonzales ropero que tiene en arrendamiento la tienda numero 35 de la calle de los roperos cerca de que se aderece y los pareceres dados por el señor francisco escudero obrero mayor francisco millan alarife de que sera necesario duscientos pesos para el adobio y la y la obligacion que hizo el dicho juan gonzales de gastar los ciento dellos á su costa y la otra mitad á cuenta del arrendamiento y en cuanto á lo demas adereso á su costa y otros autos fechos en

Dióse testimonio para el despacho.

la razon que estan todos é incorporados y la dicha obligacion en ellas con los dichos pareceres dados en la dicha razon por los dichos obrero mayor y alarife desta ciudad y habiendose visto se dijo.

E visto por la ciudad fue acordado que se hagan los dichos aderesos y reparos como dice el parecer de francisco millan y el obrero mayor en lo cual se gastaran ducientos pesos y dellos ha de dar el dicho juan gonzales la mitad á su costa y la otra mitad á cuenta del arrendamiento como hizo para ello obligacion. Y en cuanto á lo demas de abrir puertas y otros nuevos reparos y estos son solo á beneficio del suso dicho han de ser á su costa y todo á costa del obrero mayor y alarife y con esto se haga.

Este dia se vido una peticion del señor don francisco de bribiesca roldan regidor que es como se sigue.

Don francisco de bribiesca.

Don francisco de bribiesca roldan regidor desta ciudad obrero mayor que fué de ella el año pasado de mil y seis cientos y quince digo que se me debe mi salario de tal obrero mayor del dicho año á vuesa señoria pido y suplico riande se me libre en el mayordomo desta ciudad en que recibire merced. Y visto se le libre conforme la costumbre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante que su tenor es como se sigue.

Agustin de bustamante llevo esta peticion original el señor francisco escudero.

Agustin de bustamante fiel de la romana de la carniceria mayor desta ciudad digo que en las siete tablas de bacca estan las bigas donde se cortan los cuartos muy hechos pedazos y no pueden servir y tienen necesidad de reparo. á vuesa señoria pido y suplico mande se provea de remedio por estar el tiempo tan adelante y ser tan necesario como á vuesa señoria consta.

Y visto por la ciudad acuerda que las galeras donde entra la carne de las carnicerías el señor obrero mayor mande reparar las (carnecerías) luego y razar las paredesdella y enmaderar la parte que hubiere necesidad á disposi-

Que se aderece las carnicerías y matadero.